



Bruselas, 5 de agosto de 2022

CM 4101/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0225(NLE)**

ENER
ENV
CLIMA
IND
RECH
COMPET
ECOFIN

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: bartosz.lercel@consilium.europa.eu
pawel.zamojski@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32 2 281 2062
+32 2 281 4271

Asunto: **Procedimiento escrito con respuestaa mástardar el viernes 5 de agosto de 2022 alas 12.00(hora central europea, hora de Bruselas) por correo electrónico a energy@consilium.europa.eu**

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas

- Aprobación
- = Fin del procedimiento escrito

Se comunica a las delegaciones que el procedimiento escrito iniciado por el documento CM 4100/22, de 4 de agosto de 2022, llegó a término el 5 de agosto de 2022 a las [12.00] y que, excepto las delegaciones húngara y polaca, que **votaron en contra**, todas las delegaciones votaron a favor de la adopción del Reglamento del Consejo sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas, que figura en el documento [ST 11568/22].

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por tanto, queda adoptada la propuesta de Reglamento del Consejo sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas.

La declaración de la Comisión se recoge en el anexo 1 del presente documento CM.

La declaración de Polonia se recoge en el anexo 2 del presente documento CM.

Las Declaraciones de referencia se recogerán en la relación de los actos adoptados por el procedimiento escrito como declaraciones destinadas a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo.

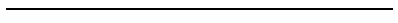
DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«Las propuestas de la Comisión Europea en el documento COM(2022) 360 final, “Ahorrar gas para un invierno seguro”, establecen las reducciones de la demanda necesarias para hacer frente a la urgente situación de seguridad del suministro en el mercado europeo del gas.

Además de estos elementos, y como parte del esfuerzo global para hacer frente a la grave situación energética provocada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la Comisión Europea subraya que impulsará urgentemente el importante trabajo necesario para abordar otros elementos pertinentes, a saber:

- consideraciones relativas al suministro: la Comisión proseguirá su labor a través de la Plataforma Energética de la UE para garantizar al mercado europeo cantidades adicionales de gas y GNL (y en el futuro, hidrógeno) y facilitar la compra conjunta, acelerando así la reducción de la dependencia del suministro de gas ruso. El Grupo de Trabajo recientemente creado centrará sus esfuerzos en una serie de mercados exteriores prioritarios a este respecto, en particular con vistas a garantizar nuevas cantidades adicionales de GNL este año y el próximo, y también impulsará y coordinará rápidamente el trabajo de los cinco grupos regionales que se han creado, por ejemplo para garantizar el uso más eficaz y eficiente de las infraestructuras existentes.
- límites de precios: la Comisión reconoce la importancia de garantizar el suministro de energía a precios asequibles, en particular en el contexto de los esfuerzos obligatorios de reducción de la demanda, y de garantizar el suministro de gas donde sea más necesario en un espíritu de solidaridad y para proteger el mercado interior de la UE, por lo que está evaluando urgentemente las diferentes posibilidades de introducir límites de precios para el gas. A tal fin, la Comisión consultará a los Estados miembros (y, en su caso, a los socios internacionales) y presentará un informe en otoño con propuestas específicas, según proceda.

- configuración del mercado de la electricidad: la Comisión ha observado que varias delegaciones desean estudiar cómo mejorar el funcionamiento futuro de los mercados de la electricidad en beneficio de los consumidores y la industria, en particular con vistas al efecto de los precios del gas, e impulsará el proceso de evaluación de impacto sobre cómo resistir la volatilidad excesiva de los precios en el futuro y suministrar electricidad asequible en un futuro sistema energético totalmente descarbonizado, preservando al mismo tiempo la integridad del mercado único, manteniendo los incentivos para la transición ecológica, garantizando la seguridad del suministro y evitando costes presupuestarios desproporcionados. Este trabajo se está realizando con carácter prioritario, en estrecha cooperación con los Estados miembros, para que pueda finalizarse lo antes posible.».



Declaración de la República de Polonia relativa a la propuesta de Reglamento del Consejo sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas

La República de Polonia se opone a la adopción mediante procedimiento escrito del proyecto de Reglamento sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas.

La República de Polonia se opone al proyecto de Reglamento sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas ya que tiene serias reservas sobre el contenido del proyecto, por ejemplo, en particular, sobre las bases jurídica y del Tratado, que no son las correctas.

Las decisiones que afecten a la combinación energética y a la seguridad energética de los Estados miembros deberían adoptarse por unanimidad, en el marco de un procedimiento legislativo especial con arreglo al artículo 192, apartado 2, letra c), del TFUE, en relación con el artículo 194, apartado 2, del TFUE. Cualquier medida en el marco del Derecho de la UE que limite el consumo de recursos energéticos, es decir, que afecte a la combinación energética de los Estados miembros (incluidas las Decisiones por las que se declare una alerta de la Unión), también debería adoptarse por unanimidad. La República de Polonia se opone a que cualquier Estado miembro o la Comisión Europea impongan restricciones a otros Estados miembros. La República de Polonia no está de acuerdo con que un Estado miembro decida, en nombre de otro Estado miembro, sobre cuestiones de política energética, ni con que la Comisión tenga competencias en este ámbito. La política energética y la seguridad energética son responsabilidad exclusiva de los Estados miembros.